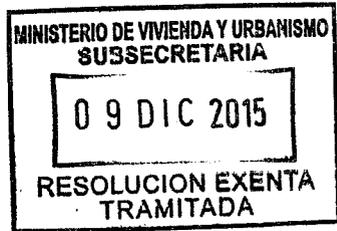


JLSS/CAS/SVC  
Lit. N° 933/2015



OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A 6 COMITÉS DE LA COMUNA DE CALAMA, DE LA REGION DE ANTOFAGASTA./

SANTIAGO, 09 DIC 2015  
HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 9587 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 9.250, (V. y U.), de fecha 24 de diciembre de 2009, que modifica Resolución Exenta N° 876, (V. y U.), de 2009, y aprueba selección de proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda correspondiente a concurso del mes de noviembre;
- d) El Ord. N° 1851, de fecha 18 de junio de 2015, de la Directora del SERVIU de la Región de Antofagasta, mediante el cual solicita asignar subsidios adicionales para financiar el precio del terreno a 174 familias pertenecientes a 6 comités de la comuna de Calama, de la Región de Antofagasta;
- e) El Ord. N° 3291, del SERVIU Región de Antofagasta, de fecha 16 de octubre de 2015, que deja establecido que conforme a la escritura de compraventa el precio del inmueble ubicado en calle Colonia s/n esquina Hernán Cortés de la Población René Schneider de la ciudad de Calama, de la Región de Antofagasta, debía pagarse una vez inscrito el dominio a favor del SERVIU Región de Antofagasta;
- f) El Ord. N° 64, de fecha 08 de julio de 2015, de la Jefa del Departamento Gestión de Calidad de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, mediante el cual informa que considera pertinente aprobar el incremento en los montos de subsidios solicitados mediante el oficio señalado en el Visto d) precedente, y

CONSIDERANDO:

Que los comités "Por un Hogar Feliz" (Código Rukan 26589), "Las Joyas del Desierto" (Código Rukan 26673), "Sueño de Hogar" (Código Rukan 26883), "Comité para la Vivienda Colmena" (Código Rukan 26782), "Un Futuro en Calama" (Código Rukan 27070), "Las Estrellas del Desierto" (Código Rukan 27064), todos de la comuna de Calama, de la Región de Antofagasta, fueron beneficiados con subsidios del Programa Habitacional



Fondo Solidario de Vivienda regulado por el Decreto Supremo N° 174, (V. y U.), de 2005, mediante la Resolución Exenta citada en el Visto c) de la presente Resolución;

- b) Que el terreno ubicado en calle Colonia s/n esquina Hernán Cortés de la Población René Schneider de la ciudad de Calama, de la Región de Antofagasta, en el que se desarrolló el proyecto habitacional para los comités señalados en el Considerando a) precedente, pertenecían al Fisco, quien accedió a la venta directa, según Ord. SE02-4758-2009, adjunto en oficio citado en el visto d);
- c) Que el SERVIU de Antofagasta realizó durante el año 2010 el pago del terreno antes de las dictación de resoluciones por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, por tal motivo los dineros en pesos fueron devueltos al SERVIU al valor de la Unidad de Fomento de la fecha de la orden de pago según consta en informe 007/2015, adjunto en el Oficio citado en el Visto f);
- d) Que el decreto N° 72 del 07.11.2011 autoriza la venta directa de inmueble fiscal al SERVIU de Antofagasta y el decreto N° 131 del 15.10.14, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, se aprueba el contrato de compraventa entre el SERVIU de Antofagasta y el Fisco de Chile, adjuntos al oficio citado en el visto d);
- e) Que el terreno se inscribió a nombre de dicho servicio en el Conservador de Bienes Raíces de El Loa – Calama, de la Región de Antofagasta, con fecha 20 de Mayo del 2015;
- f) Que debido al tiempo transcurrido desde la tramitación de la venta del terreno hasta la inscripción de dominio a favor del SERVIU, el monto original reservado para el pago del terreno registra un déficit generado por la reajustabilidad de la UF, según consta en informe 007/2015, adjunto en el Oficio citado en el Visto f);
- g) Que a través del Oficio citado en el Visto f) de la presente Resolución, la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, DITEC, recomienda aprobar el incremento en los montos de subsidio solicitado por el SERVIU de la Región de Antofagasta.
- h) Que conforme lo señalado en los Considerandos precedentes, es necesario un financiamiento adicional para el pago por la adquisición del terreno del proyecto habitacional de los comités "Por un Hogar Feliz", "Las Joyas del Desierto", "Sueño de Hogar", "Comité para la Vivienda Colmena", "Un Futuro en Calama", "Las Estrellas del Desierto", todos de la comuna de Calama de la Región de Antofagasta y así permitir dar correcto término al proyecto, dicto la siguiente

**RESOLUCION:**

1. Asígnase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a 174 familias de los "comités "Por un Hogar Feliz", "Las Joyas del Desierto", "Sueño de Hogar", "Comité para la Vivienda Colmena", "Un Futuro en Calama", "Las Estrellas del Desierto", todos de la comuna de Calama de la Región de Antofagasta, beneficiadas por Resolución Exenta N° 9.250, (V. y U.), de fecha 24 de diciembre de 2009, que modifica Resolución Exenta N° 876, (V. y U.), de 2009, según los montos que a continuación se señalan:

Nombre Comité	Código Rukan	N° Familias	Subsidio Adicional aprox. por Familias (UF)	Subsidio Adicional Proyecto (UF)
Por un Hogar Feliz	26589	31	6,303	195,39
Las Joyas del Desierto	26673	19	6,303	119,76
Sueño de Hogar	26883	18	6,303	113,45
Comité para la vivienda Colmena	26782	72	6,303	453,82
Un Futuro en Calama	27070	18	6,303	113,45
Las Estrellas del Desierto	27064	16	6,303	100,85
<b>TOTAL ASIGNACIÓN DIRECTA</b>		<b>174</b>		<b>1096,72</b>



2. Los montos de subsidios habitacionales adicionales asignados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a 1.096,72 Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2015, de la Región de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Catalina SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO:

*[Signature]*

JAIME ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
- SEREMI MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G

